



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 59370

LA PLATA, 15 de abril de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, -continuación- celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

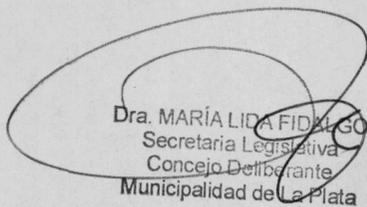
ORDENANZA

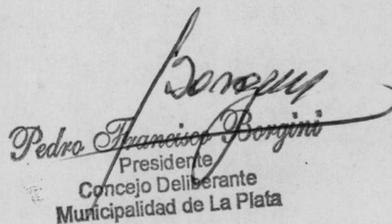
- 11244

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio oportunamente suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), mediante el cual se acuerda establecer un marco tendiente a la integración de los recursos tecnológicos entre ambas partes, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

IM


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I

DEL
101 10
3

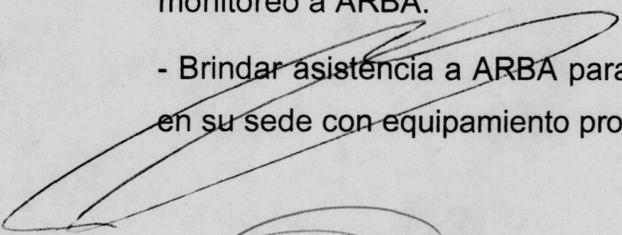
ACUERDO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

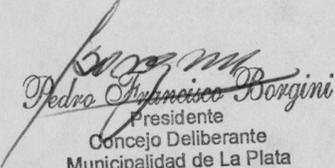
Entre LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Iván Fernando BUDASS con domicilio en Calle 45 entre 7 y 8 Piso 1° de la ciudad de La Plata, en adelante "ARBA", por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Oscar Pabl BRUERA, con domicilio en Calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, e adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACION INSTITUCIONAL, en orden a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco tendiente a la integración de los recursos tecnológicos entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD potenciando su utilización a través de la cooperación técnica del Centro de Monitoreo Público Urbano de LA MUNICIPALIDAD en diversas materias vinculada con el uso de la tecnología existente en dicho centro, para la realización de acciones de fiscalización y recaudación de tributos provinciales.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete, a los efectos de permitir la visualización de los dispositivos instalados o que instale ARBA, a llevar adelante las siguientes acciones:

- Autorizar un acceso a la red de comunicaciones del sistema municipal de monitoreo a ARBA.
- Brindar asistencia a ARBA para el montaje de su propia Sala de Control a instalar en su sede con equipamiento provisto por ARBA.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO I

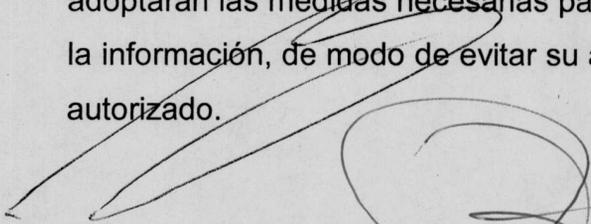


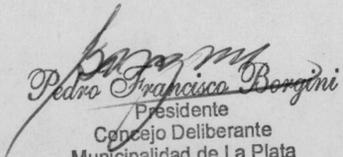
- Permitir a ARBA la utilización del software para conteo e identificación de chapas patente automotriz que son el resultado de desarrollos propios de LA MUNICIPALIDAD.

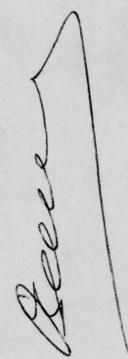
SEGUNDA: ARBA se compromete a brindar asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD colaborando con recursos humanos para la realización de tareas específicas, con el fin de avanzar en los desarrollos de aplicaciones informáticas que LAS PARTES de común acuerdo consideren de utilidad para fines comunes. Asimismo ARBA se compromete a suministrar la información que resulte del análisis que se efectúe a partir de las observaciones con las Cámaras de Monitoreo en el ámbito de la ciudad de La Plata.

TERCERA: La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente Acuerdo será suministrada con estricta observancia y cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones previstas en la legislación vigente. Dicha información será de uso confidencial y exclusivo, de acuerdo a lo establecido en el presente, comprometiéndose LAS PARTES a observar y hacer observar por el personal bajo su dependencia la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente. Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad subsistirán aún cuando el presente convenio fuera dejado sin efecto cualquiera fuera la causa.

CUARTA: LAS PARTES observarán el fiel cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1558/01, para lo cual adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



ANEXO I



QUINTA: El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual plazo y así en forma sucesiva a partir de su vencimiento en las mismas condiciones aquí establecidas, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad en contrario en forma expresa. Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte tal decisión con una antelación no menor a NOVENTA (90) días. No obstante lo antedicho, las obligaciones y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán concluidas en su totalidad.

SEXTA: Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de La Plata, con competencia en la materia contencioso administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas la notificaciones que LAS PARTES pudieren remitirse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Pedro FRANCISCO BORGINI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

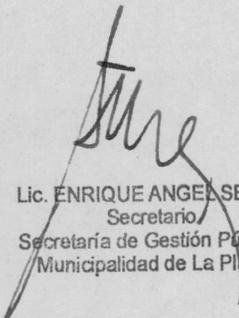


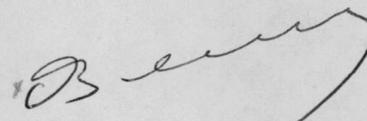
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

y archívese.

Cúmplase, regístrese, publíquese


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

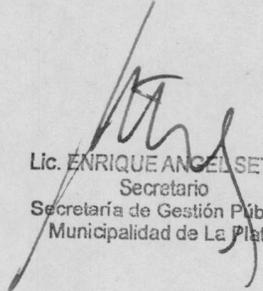

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 de abril de 2015.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO (11244).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

al


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata